**Valparaíso, 6 de enero del 2025**

**A : JOSÉ GILBERTO GARCÍA RUMINOT**

**Presidente del Senado de la República de Chile.**

**DE : FABIOLA ANDREA CAMPILLAI ROJAS**

**Senadora de la República de Chile**

Solicito a Ud. tenga bien oficiar a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, representada por el señor alcalde, Máximo Luksic Lederer, para que informe sobre los siguientes antecedentes que se exponen en el presente oficio:

1. El 20 de septiembre del año 2022, la Municipalidad de Huechuraba a través de su Dirección de Obras, extendió por 18 meses el permiso de edificación provisorio para el Helipuerto Santiago en la comuna de Huechuraba ubicado en Avenida El Salto 5190 y administrado por Helipuerto Santiago SPA, propiedad del exministro de Economía, Fomento y Turismo José Felix de Vicente Mingo, el exministro Alfredo Moreno Charme y Juan Bernardo Riesco Alegría.
2. Dicho permiso venció en marzo del año 2022 y según el artículo 124 de la Ley de General de Urbanismo y Construcción, dicho permiso solo puede utilizarse solo una vez y autoriza al alcalde a ordenar el desalojo y demolición de las construcción con cargo al propietario. En base a dicho artículo, vecinos del sector y que se han visto afectados por las externalidades del helipuerto, solicitaron la demolición al alcalde de la época Carlos Cuadrado Prats.
3. Para dar cumplimiento a la normativa, vecinos de las poblaciones El Barrero y El Bosque 2, interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El fallo ordenó suspender el funcionamiento del helipuerto, señalando que su funcionamiento es ilegal en cuanto a que el uso de suelo no autoriza una pista de aterrizaje y hangar, para lo cual es imperioso modificar el Plan Regulador Comunal.
4. En diciembre del 2023, Helipuerto Santiago SPA apelaron a la Excelentísima Corte Suprema, señalando que el helipuerto brinda servicios gratuitos a organismo públicos como CONAF, Fuerzas de Orden y Seguridad, Ministerio de Salud y que es una infraestructura necesaria para la región metropolitana. Del mismo modo, los vecinos acudieron a la Excelentísima Corte Suprema para ingresar un reclamo de ilegalidad.
5. El Helipuerto Santiago ha estado funcionando a la fecha gracias a la renovación del permiso provisorio por parte de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
6. Debido a esto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se pronunció el 10 se septiembre del 2024 a través de la Circular 506, en donde considera ilegal la prórroga de más de dos veces este tipo de permiso en conformidad del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. Una de las principales externalidades que afectan a las vecinos y vecinas de las poblaciones aledañas al helipuerto, es el ruido molesto del despegue y aterrizaje de las aeronaves. Una de las afectadas es Patricia Barrera, madre de un joven con Trastorno con Espectro Autista quien sufre de descompensaciones por el fuerte ruido ocasionados por las aeronaves.

En consideración a los antecedentes descritos solicito que se instruya lo siguiente, que:

1. Conocer la opinión del señor alcalde sobre la legalidad del Helipuerto Santiago en la comuna de Huechuraba, en cuanto al cumplimiento del fallo de la Corte de Apelaciones de la Corte de Apelaciones de Santiago.
2. Que se informe sobre el estado actual de la legalidad del Helipuerto Santiago de acuerdo al Plan Regulador Comunal.
3. Que se informe las medida de mitigación y compensación para los vecinos de las poblaciones El Barrero y El Bosque 2 afectados por los ruidos molestos.

Espero su respuesta, se despide atentamente:

**HONORABLE SENADORA FABIOLA CAMPILLAI ROJAS**

**REGIÓN METROPOLITANA**